



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 380 -2015-A-MPM**

Iquitos, **28 AGO. 2015**

**Visto;** el Informe Legal N° 727 - 2015- OGAJ-MPM, de fecha 04 de agosto del 2015, y demás antecedentes adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante proveído N° 6686-2015-GM-MPM, la Gerencia Municipal remite a esta Asesoría Legal la propuesta formulada por la Gerencia de Promoción Económica a través del Informe N° 012-2015-MIV-DC-GPE-MPM, de fecha 15 de julio del 2015, para la conformación de la Comisión Revisora para la Actualización del Reglamento Interno de Mercados y Reglamento Interno de Comercio Ambulatorio en el distrito de Iquitos.

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo".

Que, el artículo 36° del mismo cuerpo normativo, expresa que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social", en concordancia con el artículo 83°, inc.2) acápite 2.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades Construir, equipar y mantener, directamente o por concesión, mercados de abastos al mayoreo o minoristas, en coordinación con las municipalidades distritales en las que estuvieran ubicados.

Que, en atención a las normas antes glosadas y al documentos citado en los antecedentes, la Gerencia de Promoción Económica conviene en proponer a la comisión revisora para la actualización del Reglamento de Mercados y Reglamento Interno de Comercio Ambulatorio, la cual estará integrada por las siguientes Gerencias: Un representante de la Gerencia de Transito y Transporte Público, Un representante de la Gerencia de Servicios Municipales, Un representante de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, Un representante de la Gerencia de Planeamiento y Organización, Un representante de los vendedores de Comercio Ambulatorio, y un



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

representante de la Gerencia de Promoción Económica, en tal sentido corresponde a la Titular del pliego la aprobación de la referida comisión.

Que, estando a las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, conforme a lo establecido en Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN REVISORA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE MERCADOS Y REGLAMENTO INTERNO DE COMERCIO AMBULATORIO DEL DISTRITO DE IQUITOS, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:**

- Un representante de la Gerencia de Transito y Transporte Público
- Un representante de la Gerencia de Servicios Municipales
- Un representante de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Un representante de la Gerencia de Planeamiento y Organización
- Un representante de los vendedores de Comercio Ambulatorio y
- Un representante de la Gerencia de Promoción Económica

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los miembros integrantes de la referida Comisión; disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de esta Corporación Edil, otorguen facilidades y brinden el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Iquitos - Perú  
*Adela Esméralda Jiménez Mera*  
ALCALDESA